

ACUERDO N° 001/2025 DEL CONSEJO DIRECTIVO

"Por el cual se aprueban los documentos Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Contratación, Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para la vigencia 2025."

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Chapinero, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el eje orientador de la gestión institucional y debe ser revisado, ajustado y aprobado por el Consejo Directivo conforme a las necesidades y características del contexto educativo.

Que el Manual de Convivencia establece las normas que rigen la vida escolar y promueve la formación integral de los estudiantes, siendo de obligatorio cumplimiento y actualización.

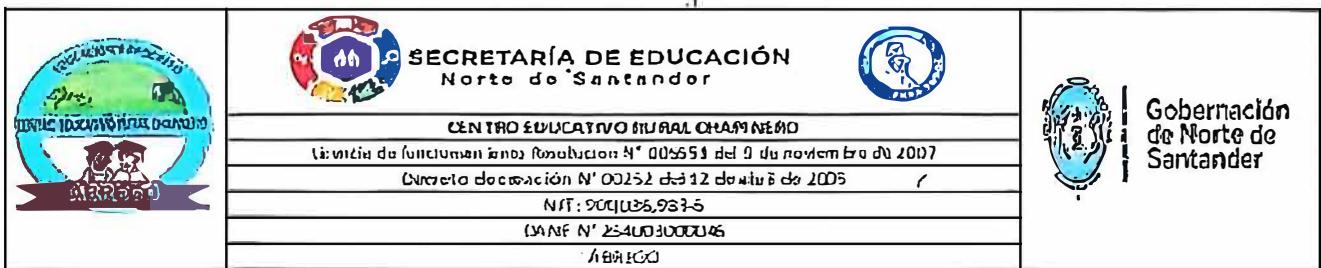
Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) orienta los procesos de valoración académica y formativa, y debe adecuarse a las disposiciones legales vigentes y al modelo pedagógico de la institución.

Que el Manual de Contratación permite regular los procesos de contratación que se realicen en el marco de la autonomía institucional, en concordancia con las normas vigentes.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el día 27 de marzo de 2025, se presentaron, analizaron y discutieron las actualizaciones de los documentos mencionados, siendo aprobadas por unanimidad de los integrantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar, para la vigencia 2025, las actualizaciones realizadas a los siguientes documentos institucionales:



Continuación Acuerdo N° 002/2025 del Consejo Directivo

Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Manual de Contratación

Manual de Convivencia

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación y socialización de estos documentos con toda la comunidad educativa, a través de los medios institucionales y en las jornadas pedagógicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Garantizar la aplicación de los documentos aprobados y realizar su seguimiento y evaluación periódica conforme a las disposiciones del Consejo Académico y los órganos de gobierno escolar.

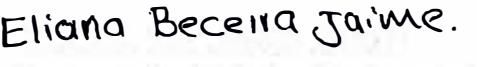
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la sede principal del Centro Educativo Rural Chapinero, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


Esp. HERMES RUEDA MUÑOZ
 Director


RUBEN DARIO ASCANIO PALACIOS
 Representante de los Docentes


JESUS LEONARDO ROPERO PEREZ
 Representante de los Docentes


 Eliana Becerra Jaime.
 Representante de los Padres de Familia



Continuación Acuerdo N° 002/2025 del Consejo Directivo

Eilyn Ropero

EILYN TATIA ROPERO ASCANIO
Representante de los Padres de Familia

Yirla Saray Ortiz Guerrero

YIRLA SARAY ORTIZ GUERRERO
Representante de los Estudiantes

Luz Marina Vega Vega

LUZ MARINA VEGA VEGA
Representante de los Exalumnos

ALEXIS MARQUINA
Representante Sector Productivo